MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martinez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, Paraguay, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, siendo las 09:30 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones el Abog. Oscar López, Asesor Jurídico y el Lic. Eduardo Saldivar, miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado identificado por **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 05/2017** para la **"ADQUISICION MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID N 322.708.-**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nro. 05/2017 de fecha 03/03/2017, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) Detalle del monto de las ofertas presentadas

ORDEN	OFERENTE	OFERTA
1	Ingetep SRL	91.104.000
2	Comaco SRL	113.880.000
3	Gilberto Luis Verón	105.120.000
4	Carpinteria Marcos Adeli	104.857.200
5	Marilia Industrial	149.796.000
6	PSI Ingenieria SRL	89.943.300
7	Grupo L&J	70.080.000
8	JM Comercial e Industrial	85.410.000
9	Muebles Dimar	104.857.200
10	Mundo Producciones	90.447.000
11	Silver Equipamientos	105.120.000
12	Classic Mobles SA	105.120.000
13	Distribuidora Paula	105.720.000
14	Metal Mad	104.857.200

2) Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para la CO Nro. 01/2016, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

OFERENTES	Formulario de Oferta *	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 ambos de la Ley N° 2051/03.	Declaración Jurada en la que se garantice que la oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.
Ingetep SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Comaco SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gilberto Luis Verón	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carpinteria Marcos Adeli	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Marilia Industrial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PSI Ingenieria SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Grupo L&J	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
JM Comercial e Industrial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Muebles Dimar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Mundo Producciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Silver Equipamientos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Classic Mobles SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Distribuidora Paula	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Metal Mad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Considerando que las ofertas presentadas por debajo del límite de precio referencial, el cual asciende a la suma de Gs 104.857.200 (ciento cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos), son las expuestas a continuación.

1	Grupo L&J	70.080.000
2	JM Comercial e Industrial	85.410.000
3	PSI Ingenieria SRL	89.943.300
4	Mundo Producciones	90.447.000
5	Ingetep SRL	91.104.000

Estas ofertas representan entre el 46% (Grupo L&J) y el 60% (Ingetep SRL) porcentajes determinados en función al precio de referencia incluido en la licitación de marras. Por lo cual, este comité de evaluación entiende riesgoso el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases, en cuanto a la calidad, durabilidad, resistencia de los materiales a ser utilizados en la fabricación de los mobiliarios en atención a las especificaciones técnicas establecidas por el departamento de Infraestructura del MEC.

De los antecedentes expuestos, se resume que la oferta definida por los oferentes mencionados serían insuficientes para dar un acabado cumplimiento a una eventual adjudicación, con lo cual, es criterio de este comité de evaluación, **la descalificación de los referidos oferentes**.-

En seguida, se considera las siguientes ofertas más baja, las cuales corresponden a las firmas:

6	Carpinteria Marcos Adeli	104.857.200
7	Muebles Dimar	104.857.200
8	Metal Mad	104.857.200

En ese orden, se observa que las ofertas tienen el mismo precio, con lo cual, se recurre a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones que en su Anexo B – Inciso 23 establece el CRITERIO DE DESEMPATE: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
***En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social**, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).*
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

De acuerdo al anterior reglamento, la primera opción del desempate se atribuye a la cantidad de personal inscripto en el IPS que el oferente tiene en la previsional. En ese orden, la oferente **Marcos Adeli** tiene 4 empleados inscriptos, el oferente **Muebles Dimar** no tiene empleados inscriptos y el oferente **Metal Mad** tiene 6 empleados inscriptos, estas cantidades fueron comprobadas por medio de la validación a las constancias presentadas en las ofertas en la web http://servicios.ips.gov.py/constancia/ de la revisión se desprende:

METAL MAD

Consulta de Empresas - Certificado de Cumplimiento Con El Seguro Social

Ingresar ruc: 80071600 Nro. de Certificado: 169712 Consultar

Datos del Certificado

#	Empresa	Actividad	Cantidad de Asegurados	Fecha de Solicitud	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Empresas Asociadas al Ruc
1	METAL - MAD S.A.	FABRIC. DE EQUIPAMIENT. PARA OFICINA.	8	21-02-2017 07:45:14	21-02-2017	03-03-2017	8003-31-0001 -

MARCOS ADELI

Consulta de Empresas - Certificado de Cumplimiento Con El Seguro Social

Ingresar ruc: 5020516 Nro. de Certificado: 164297 Consultar

Datos del Certificado

#	Empresa	Actividad	Cantidad de Asegurados	Fecha de Solicitud	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Empresas Asociadas al Ruc
1	LOPEZ OSFIRINO	CARPINTERIA.	4	03-03-2017 06:33:41	03-03-2017	17-04-2017	0251-26-0044 -

En base a la documentación remitida y el criterio utilizado para el desempate de ofertas, el oferente Metal Mad presenta la mayor cantidad de empleados inscriptos en el IPS, por lo cual, el Comité de Evaluación realizará el análisis del cumplimiento de los demás requisitos legales y técnicos de dicho oferente:

a) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	**CUMPLE**	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE**	
d. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**	
e. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**	
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**	

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

Considerando que la firma *METAL MAD S.A.* ha reunido la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, y su

oferta representa LA MAS CONVENIENTE, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**CUMPLE**
ANALISIS DE PRECIO OFERTADO	**CUMPLE (*)**

(*) En el análisis de precio ofertado no se observa oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.-

Precio de referencia	149.796.000
Precio ofertado (Metal Mad S.A.)	104.857.200
Diferencia	44.938.800
30% por debajo del precio de referencia	44.938.800
20% por encima del precio de referencia	29.959.200

3) Disponibilidad Presupuestaria

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto 540-30-03 , del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado por **CD N° 05/2017**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2.051/03

4) Conclusión

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 4.719/15, el que previene que la adjudicación deberá recaer en la oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como **el más conveniente**, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de **RECOMENDAR** la adjudicación del presente llamado por **CD Nro. 05/2017 " ADQUISICION MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS " -**, a la **Firma METAL MAD S.A. por un monto total de Gs 104.857.200(guaraníes ciento cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos).-**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 22 de Marzo del año dos mil diez y siete, a las 13:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Eduardo Saldivar
Miembro

Abog. Oscar López T
Miembro